



PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. FACATATIVA-SA-009-26

DOCUMENTO
PROYECTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA VIAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.”

FACATATIVÁ, JULIO DE 2026.



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA VIAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Llegar a los más de 170 mil habitantes del municipio, a la población de la región y a nivel nacional, con información de manera ágil, eficaz y eficiente de la gestión del gobierno, mejorando los procesos de comunicación pública y administrativos dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, abarcando todo el territorio del municipio, incluyendo el casco urbano y las zonas rurales para alcanzar:

1. Plan de Medios y Pauta Publicitaria
- Diagnóstico de audiencias:

Identificar los canales más efectivos para cada tipo de campaña.
- Estrategia de difusión:

Definir un cronograma de publicaciones para radio, televisión local, prensa y medios digitales.
- Gestión de pauta:

Contratar, monitorear y optimizar los espacios publicitarios en los medios seleccionados.
- Informes de impacto:

Entregar reportes métricos sobre el alcance y la efectividad de las publicaciones.
2. Diseño y Producción de Material Informativo
- Diseño gráfico:

Crear conceptos visuales alineados con la identidad institucional del municipio.
- Contenido editorial:

Redactar textos claros, accesibles y con lenguaje universal para la ciudadanía.
- Formatos digitales:

Desarrollar piezas para redes sociales, videos cortos, infografías y boletines virtuales.
3. Impresión y Suministro de Material Publicitario
- Impresión de gran formato:

Producir vallas, pasacalles, pendones y pancartas para eventos públicos.
- Material POP e institucional:

Imprimir folletos, volantes, cartillas, afiches y guías turísticas.
- Control de calidad:

Garantizar materiales resistentes y acabados de alta definición en toda la producción.
4. Líneas Temáticas Obligatorias
- Cultura vial:

Campañas de prevención de accidentes, respeto a las señales y movilidad segura.
- Promoción turística:

Difusión de atractivos históricos, gastronómicos y naturales del municipio.
- Programas sociales:

Información sobre convocatorias, rendición de cuentas, salud, educación y cultura.

1.3. CLASIFICACION UNSPSC El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	12	17	00	Servicio de comunicación masiva
82	10	19	00	Publicidad en periódicos
82	10	18	00	Servicios de agencia de publicidad
82	11	19	00	Servicio de noticias y publicidad
82	10	16	00	Publicidad difundida
55	10	15	00	Publicaciones impresas
82	10	18	00	Servicios de campañas publicitarias

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los siguientes son las especificaciones técnicas.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aviso pauta publicitaria periódico regional página completa full color	Aviso publicitario en periódico regional, tamaño página completa impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas
2	aviso pauta publicitaria periódico regional media página full color	Aviso publicitario en periódico regional, tamaño media página impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas
3	aviso pauta publicitaria periódico regional contra portada publicación full color	Aviso publicitario en periódico regional, CONTRAPORTADA impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas
4	aviso pauta publicitaria periódico local página completa full color	Aviso publicitario en periódico local, tamaño página completa impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas
5	aviso pauta publicitaria periódico local media página full color	Aviso publicitario en periódico local, tamaño media página, impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas
6	Emisión de cuña 30" segundos y con periodicidad mensual en horarios que vayan entre las 6:00 AM y las 9:00 PM	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos, en emisora, en franjas entre 6:00 a.m. y 9:00 p.m. conforme a parrilla aprobada por el supervisor. Se deberá entregar certificado de emisión	1	# De cuña 30"
7	Emisión de cuña 20" segundos y con periodicidad mensual en horarios que vayan entre las 6:00 AM y las 9:00 PM	Emisión de cuñas radiales de 20 segundos, en emisora, en franjas entre 6:00 a.m. y 9:00 p.m. conforme a parrilla aprobada por el supervisor. Se deberá entregar certificado de emisión	1	# De cuña 20"
8	Pauta publicitaria en medio digital, publicación de noticias y banner en página principal y redes sociales	Banner horizontal en página principal y publicación de noticas de la administración en la sección de noticias y redes sociales del medio digital espacio mensual	1	Espacio mensual
9	Pauta publicitaria en formato full HD, de un minuto treinta segundos a tres minutos de duración (incluye grabación, edición, producción y entrevistas). En medio Regional	Difusión de piezas audiovisuales en formato Full HD, con duración entre 1:30 y 3:00 minutos, en medio regional. Incluyen preproducción, grabación, edición, musicalización y entrevistas. Será publicado en plataformas digitales de alto alcance y redes sociales (facebook, Instagram, You tube y Twitter)	1	# De videos
10	Medio impreso full color: 4x4 cmyk (cantidad mínima impresión 1 millares)	Producción de material impreso tipo periódico. Tamaño: 48 x 34 cms abierto, plegado a la mitad, 8 páginas tipo de papel: bond blanco 90 grs color: 4x4 cmyk (cantidad mínima de impresión tiraje de 1000)	1	Millar
11	Medio impreso full color: 4x4 cmyk (cantidad mínima impresión 1 millares)	Producción de material impreso tipo periódico. Tamaño: 52 x 39 cms abierto, plegado a la mitad, 16 páginas tipo de papel: bond blanco 90 grs color: 4x4 cmyk (cantidad minima de impresión tiraje de 1000)	1	Millar
12	Esfero con marcación	Suministro de esferos institucionales con marcación full color, como pieza de apoyo comunicacional para estrategias de difusión, pedagogía y recordación institucional en actividades, jornadas y eventos. Boligrafo con stylus touch medidas 14,9 cm. Acanalados con impresión en 4cm	1	Unidad

13	Vinilo adhesivo con formable	Impreso en alta resolución plastificado para mayor durabilidad con instalación en vehículos, edificios institucionales, carteleras, etc	1	Unidad
14	Porta pendón	Porta pendón Araña Tamaño 2mx1m.	1	Unidad
15	Banner	metro cuadrado de banner de 13 onz impreso en alta resolución. con instalación en fachadas y lugares requeridos por la administración	1	Unidad
16	Vinilo	Metro cuadrado de vinilo laminado impreso en alta resolución. con instalación en oficinas y elementos oficiales.	1	Unidad
17	Carnet	Carnet impreso a color por ambas caras en teslin tamaño 8.5x5.3 cm con porta carnet y cinta marcada en sublimación 4*4 full color de acuerdo a diseño	1	Unidad
18	impresión plegables oficio	Plegables Tamaño: oficio Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato	1	Unidad
19	impresión plegables carta	Plegables Tamaño: carta Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato	1	Unidad
20	impresión plegables tabloides	Plegables Tamaño: tabloide Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato	1	Unidad
21	Sombrillas	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Paraguas apertura automática y cierre manual. Mango curvo o espumado estructura en fibra de vidrio, filtro solar, con área de cobertura de 132 cm, mástil de metal con mango en madera o espumado. material: poliéster 190t. Mango en material durable medidas: 27 pulgadas x 8 cascos. vara: 14 mm de diámetro. Cobertura: 115 cm. casco: 45 x 62 cm área aproximada de impresión: 20 a 25 cm de ancho por 9.38 cm de alto. a full color, con impresión en todos los cascos según diseño en sublimación	1	Unidad
22	Bolsas ecológicas	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. BOLSA ECOLOGICA: Tamaño 40cm x 37cm material tela madre selva blanco o natural con impresión full color en la parte delantera y manija del mismo color en sublimación el material debe garantizar durabilidad, calidad y resistencia del producto. las bolsas deben venir embaladas en paquetes de a 100 y deberán estar acordes al diseño entregado por el supervisor del contrato	1	Unidad
23	Mug	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana.. Mug en cerámica con cuchara, marcado a full color y personalizado en	1	Unidad

		sublimación con los diseños enviados por el supervisor medidas: 10 cm x 8.2 cm de diámetro color: según el diseño con logo.		
24	Pin	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Pin de esmalte para solapa con forma de bandera, fabricado en bronce con sistema de aguja y broche a presión de 2 x 2,5 cm y 1,2 mm de calibre, de acuerdo a los diseños enviados por el supervisor del contrato	1	Unidad
25	Separadores	Separador de páginas Material: propalcote de 250 gramos, troquelados e impresos a 4x4 tintas y laminados Tamaño final: 5x15cm Diseño: enviado por el supervisor	1	Unidad
26	Imán distintos usos cantidad mínima impresión 1 millar	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. IMÁN: Tamaño:5 x 9 cm Especificaciones: Imantado 4*0 full color Troquelado y plastificado de acuerdo a los diseños enviados por el supervisor	1	Millar
27	Agenda	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Agenda libreta pasta dura argollada earthpack , con esfero metálico personalizado con dos marcaciones a cuatro tintas. Banda elástica de cierre lateral y cinta separadora, 80 hojas de papel rayado, bond 90 gramos. Un separador propalcote 110 gr, 4*4 full color Medidas: 16.5 * 20.6 cm	1	Unidad
28	Libreta	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Libreta tipo Factory Tapa dura tipo. 80 hojas papel cuadriculado earth pack 70 gr con banda elástica con esfero en cartón con dos marcaciones, retráctil tinta negra. Dimensiones 11*17 cms impresión full color con logos de la administración	1	Unidad
29	Cuaderno	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Cuaderno: Tamaño: Cuaderno argollado de 14 cm x 19 cm Especificaciones: tapas duras eartpack 150 gr full color Especificaciones: al interior 6 hojas tipo separador (12 páginas) a full color a doble cara propalcote 110 gr Especificaciones adicionales: 110 hojas cuadriculadas EarthPack al 70% 4*4 a una tinta	1	Unidad

30	LLAVERO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Llavero stick con destapador de aluminio.	1	UND
31	LLAVERO ANTIESTRES	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Llavero antiestres , esferico.	1	UND
32	ESFÉROS ECOLÓGICO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Esféros ecológico , sistema de apertura retráctil.	1	UND
33	TULA	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Tula tipo bolso , en colores institucionales, marcadas a una tinta	1	UND
34	LIBRETAS ARGOLLADAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Libretas argolladas , tamaño 12,5x17 cm, 150 páginas (75 hojas) impresas a una tinta, cuadriculadas, carátula en propalcote de 300 gramos, a color con la imagen institucional y calendario.	1	UND
35	SOMBRILLAS DE BOLSO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Sombrillas automáticas de bolso, de mango resistente, marcadas con logo de la entidad entidad, a una tinta.	1	UND
36	CUADERNOS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Cuadernos tamaño 22cms de alto x 16 cms de ancho, portada y contraportada en cartón de 18 mm impresa a full color, 100 hojas internas con papel bond de 7 grs y hoja de introducción de 200 grs. Tintas 4x4 y anillo metálico doble o	1	UND

37	CAMISETAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Camisetas tipo polo hombre/ mujer, color azul institucional de acuerdo al manual corporativo, logo de 39,5 cm de la ccf en la parte superior izquierda, bordado a cuatro hilos, tallaje comercial; logos en colores de acuerdo al manual corporativo.	1	UND
38	GORRAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Gorras institucionales en malla, en policromía sublimada, bordado a cuatro hilos, tallaje comercial; logos	1	UND
39	BACKING	Backing publicitario ajustable 240 x 240 con bases metálicas y estuche para transportar.	1	UND
40	ACRÍLCOS PUBLICITARIOS	Letreros en acrílico 40 de ancho x 50 de alto, transparente, calibre 0.5 m, con impresión digital, para instalación en pared	1	UND
41	MANILLA EN SILICONA	Manilla en silicona, cerradas sin broche de diferentes colores, con logo cumpleaños 424 de facatativá, impresión plana a 1x0 tinta	1	UND
42	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS: Tamaño carta, impresión digital láser 4x0 tintas, sobre papel nacarado brillante de 280g, personalizados según instrucción de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa.	1	UND
43	PENDON VERTICAL	PENDON VERTICAL: Tamaño 2x1 m, impresión digital 4X0 tintas sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza, acabados con dos (2) tubos de aluminio y cuerda u ojales	1	UND
44	PENDONES TIPO ARAÑA	PENDONES TIPO ARAÑA: Tamaño 2x1. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. incluye impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojales metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1	UND
45	PASACALLES	PASACALLES: Tamaño 8x1 m, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separación de 20 cm entre ellas. Instalados donde sea indicado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, así como su respectiva desinstalación.	1	UND
46	VALLA	METRO CUADRADO PARA VALLA impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre sobre banner de 14oz en una sola pieza, instalada y tensada instalada según instrucción de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa, así como su respectiva desinstalación.	1	UND
47	ROMPETRÁFICO	ROMPETRÁFICO: Tamaño 200x100 cm, impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate e instalado sobre base en MDF de 12mm por ambas caras, incluye 2 patas metálicas en	1	UND

		lámina de 1 1/2" y forradas en vinilo para sostenerse.		
48	PERIODICO	Tamaño tabloide americano cerrado 28.5x35 cm, abierto 57x35 cm, caja gráfica de 25.5x32 cm, 12 páginas, 3 cuartillas, impresas a 4x4 tintas sobre papel periódico de 60g y plegados en máquina (cantidad mínima de impresión 1000)	1	Millar
49	VOLANTES	VOLANTES: media carta, 4x0 tintas, refilados en propalcote de 90gr (cantidad mínima de impresión 1000)	1	Millar
50	AFICHES	medio pliego, 4x0 tintas, en propalcote de 200 gr. (cantidad mínima de impresión 1000)	1	Millar-
51	AVISOS EN VINILO DIGITAL	Impresión digital 4x0 tintas, sobre vinilo blanco, laminado mate, montado en poliestireno calibre 30, con cinta doble faz 3M, tamaño 50 X70.	1	UND
52	ADHESIVO REFERENCIA 1	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate o brillante según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND
53	ADHESIVO REFERENCIA 2	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, sin laminar.	1	UND
54	ADHESIVO REFERENCIA 3	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate o brillante, troquelado, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND
55	ADHESIVO REFERENCIA 4	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, sin laminar, troquelado, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND
56	ADHESIVO REFERENCIA 5	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 20x20 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1	UND
57	ADHESIVO REFERENCIA 6	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 20x20 cm	1	UND
58	ADHESIVO REFERENCIA 7	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 10x10 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND
59	ADHESIVO REFERENCIA 8	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 10x10 cm	1	UND
60	ADHESIVO REFERENCIA 9	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 5x5 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND
61	ADHESIVO REFERENCIA 10	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 5x5 cm	1	UND
62	MAGNÉTICO	METRO LÍNEAL DE MAGNÉTICO: Impresión en vinilo blanco laminado, mate o brillante, a 1440 DPI, mate o brillante, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1	UND
63	GORRAS TIPO TRUCKER	GORRA TIPO TRUCKER: en malla con frontal en un solo tono estampada con logos institucionales a 4 tintas	1	UND

64	GORRAS EN DRILL	GORRA TIPO DRILL, en un solo tono bordada con logos institucionales a 4 tintas	1	UND
65	MEMORIAS USB	MEMORIAS USB 3.0, con capacidad de 32 gb con marca institucional a una sola tinta tipo tarjeta	1	UND
66	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO cromado en forma de casa con acabado polarizado con grabado láser, material: metal, de 4,4 x 4,4 cm, área de marca: 2,5 cm.	1	UND
67	PIN METÁLICO REFERENCIA 1	PIN METÁLICO: dorado de 1,5 cm de diámetro, con impresión láser, 4x0 tintas, con acabado resinado.	1	UND
68	PIN METÁLICO REFERENCIA 2	PIN METÁLICO: dorado de 2 cm de diámetro, con impresión láser 4x0 tintas, con acabado resinado.	1	UND
69	LICENCIA CAPCUT	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa CAPCUT requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND
70	LICENCIA GOOGLE FLOW	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa GOOGLE FLOW requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND
71	LICENCIA ARTLIST	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa ARTLIST requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND
72	LICENCIA SUITE CREATIVE CLOUD	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa SUITE CREATIVE CLOUD requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND
73	LICENCIA CHATGPT PRO	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa CHATGPT PRO requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND

1.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1.6. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio estableció el valor estimado en la suma **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000)**.. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar, la cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026001716 de la secretaria asesora de prensa y comunicaciones por el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$185.000.000), por parte de las secretarías que se incorporan a este estudio previo se tiene el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026001717 de la secretaria de desarrollo económico por el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) de los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) se usaran dentro del presente proceso contractual y por último se tiene el Certificado de disponibilidad de la Secretaria de Transito 2026001718 por el valor de DIEZ MILLONES

DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), lo anterior el valor total del proceso contractual es por suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000).**

JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Oficina de Asesora de Prensa y Comunicaciones ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 3 cotizaciones, las cuales se encuentran anexos al presente documento, así como un análisis de costos acorde al incremento porcentual.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad. Así mismo la propuesta no puede superar el valor total de la propuesta, tampoco podrá hacer uno o varios valores unitarios de los ítems que componen la propuesta con respecto al valor unitario promedio identificado en el estudio de mercado.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de **05 meses o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso exceda al **30 de diciembre de 2026**. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.9. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán mes vencido de manera proporcional a las pautas aprobadas y efectivamente emitidas cada mes y a la impresión de material, previa constancia de su publicación y cumplimiento de los requisitos de ley previamente aprobado por el supervisor.

b. Un (1) pago final correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la suscripción y publicación de la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

1.10. OBLIGACIONES

1.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.10.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
- 10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

28. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

1.10.3. BLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada, el plan de medios aprobado y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la ejecución integral del plan de divulgación aprobado por el supervisor, el cual podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades del municipio, asegurando el cumplimiento de los medios, horarios, frecuencias, condiciones técnicas y valores previamente autorizados.
3. Presentar mensualmente, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, el plan de medios a ejecutar, detallando cobertura, canales, segmentación de público objetivo, horarios, formatos, impacto proyectado y demás variables relevantes para la toma de decisiones, el cual deberá ser aprobado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Facatativá. Así mismo, deberá realizar su actualización periódica conforme a las necesidades del servicio.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la pauta y presentar informes periódicos sobre su comportamiento, incluyendo medición de alcance, impacto, frecuencia y demás indicadores que permitan evaluar la efectividad de las estrategias implementadas.
5. Producir, adaptar, imprimir y/o materializar las piezas comunicacionales requeridas para la divulgación de programas, proyectos, actividades y servicios del municipio, en medios impresos, digitales y alternativos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor, con cargo al valor del contrato.
6. Ejecutar la pauta en los diferentes medios una vez recibidas las piezas comunicacionales en formato digital por parte del municipio, garantizando su correcta publicación o emisión.
7. Acatar y aplicar las observaciones, ajustes y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato durante la ejecución.
8. Entregar con cada cuenta de cobro los soportes de ejecución correspondientes, incluyendo certificaciones de emisión o publicación expedidas por los medios de comunicación, evidencias físicas o digitales, reportes de pauta y demás documentos que respalden la ejecución.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento, comités o espacios de coordinación que sean convocados por el supervisor del contrato.
10. Presentar informes de ejecución parciales y finales, en medio físico y digital (formatos editables), que permitan verificar el avance del contrato, el detalle de las actividades ejecutadas, los recursos utilizados, el control de la pauta, el estado de las órdenes aprobadas y el saldo disponible del contrato.
11. Garantizar el pago oportuno a proveedores vinculados a la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos, así como el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y demás disposiciones legales vigentes.
12. Asegurar la adecuada planificación y ejecución del contrato, garantizando oportunidad, cobertura, eficiencia, calidad y cumplimiento de los objetivos de la estrategia de comunicaciones.
13. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla indebidamente.
14. Garantizar la calidad integral de todos los productos entregados, tanto impresos como digitales, conforme a las especificaciones técnicas definidas, realizando pruebas previas cuando aplique y asegurando su aprobación por parte del supervisor.
15. Entregar oportunamente los productos y materiales requeridos, en las condiciones, cantidades, lugares y tiempos establecidos por la entidad.
16. Subsanan, corregir o reemplazar, dentro de los tres (3) días siguientes a la observación, cualquier producto o pieza que no cumpla con las condiciones de calidad exigidas o que no sea recibido a satisfacción por el supervisor.
17. Garantizar que se adquieran los ingresos a las licencias necesarias para la ejecución del contrato se encuentren vigentes durante el plazo contractual, utilizando exclusivamente herramientas legales y autorizadas.
18. Responder por el uso adecuado de contenidos, evitando la vulneración de derechos de autor, propiedad intelectual o uso indebido de material protegido, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
19. Realizar la producción, edición y postproducción de piezas audiovisuales, gráficas y digitales con estándares de calidad profesional, utilizando herramientas idóneas y garantizando coherencia con la imagen institucional.
20. Entregar, cuando sea requerido, los archivos editables de las piezas producidas, garantizando su almacenamiento, organización y disponibilidad para uso institucional.
21. Manejar cada rubro económico por secretaría de manera independiente hasta el límite del aporte económico de cada secretaría Transito, Desarrollo Económico y Prensa, previo requerimiento de la necesidad de cada uno y aprobación de los entregables
22. Implementar buenas prácticas en la gestión y difusión de contenidos digitales, optimizando formatos, segmentación, tiempos de publicación y características técnicas de cada canal, conforme a las directrices del supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

1. Implementación de planes de manejo de tránsito, jornadas pedagógicas y demás novedades que requieran comunicación oportuna a la comunidad.
2. Realizar los ajustes, correcciones o modificaciones que sean solicitados por el supervisor del contrato respecto de las piezas, publicaciones o productos elaborados para la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, especialmente cuando se identifiquen errores técnicos, inconsistencias en la información, problemas de calidad o necesidad de actualización del contenido.
3. Garantizar que las campañas, piezas y publicaciones asociadas a movilidad, tránsito y transporte guarden coherencia con la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Facatativá y con los lineamientos técnicos, pedagógicos y comunicacionales impartidos por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte y la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
4. Priorizar, conforme a las instrucciones del supervisor y dentro de la capacidad operativa del contrato, la elaboración y difusión de piezas relacionadas con situaciones urgentes o de alto impacto ciudadano en materia de movilidad, tales como cierres viales, contingencias, eventos masivos, afectaciones a la circulación, medidas preventivas o campañas de seguridad vial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO:

1. Atender y ejecutar los requerimientos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Económico relacionados con la promoción turística del municipio, mediante el suministro de material informativo y demás actividades comprendidas dentro del objeto contractual, con cargo a los recursos aportados por dicha dependencia, previa aprobación de la misma de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
2. Presentar informes de ejecución que permitan identificar de manera independiente los productos entregados, cantidades ejecutadas y recursos asociados al componente financiado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Entregar los soportes, registros fotográficos, evidencias de instalación, distribución, publicación y demás documentos que acrediten la ejecución de las actividades y productos asociados a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

1.10.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.10.5. SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, quien estará sujeto a lo

dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
 - 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
 - 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
 - 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
 - 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
 - 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
 - 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
 - 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
 - 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 - 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
 - 11) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual.
- , todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
- 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual.

el acta de liquidación del contrato.

13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

1.11. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2026, la suma de \$ 787.907.725

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021

¿ 4.3.1. ¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si_ No_X_

4.3.2. ¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Artículo 2.201? 1.3. ¿Decreto 248 de 2021?

Si __No _X_

El Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, establece Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Como se logra evidenciar las compras locales se refieren a la adquisición, suministro y entrega de alimentos y la presente contratación es referente al servicio de plan de medios y máquetin de, dicho contrato NO se registrá por el decreto 248 de 2021.

1.13. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1**.

1.14. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviada por escrito a. www.colombiacompra.gov.co SECOP II

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SERÁ EL ESTIPULADO EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

NOTAS: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados de acuerdo con la ley, el presente pliego o por decisión del Municipio. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el Portal Único de Contratación y/o SECOP II, página web: www.contratos.gov.co para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de selección abreviada.

Para todos los efectos, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia.

1.16. ADENDAS.

En cualquier momento, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La diligencia se realizará en SECOP II.

Los proponentes podrán sustituir, actualizar o retirar la propuesta, hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso.

1.18. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES Y AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES.

Sorteo Virtual

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma, manifestar su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes por medio de la plataforma y opción dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del plazo y hora fijada en el cronograma. Para estos efectos no se tendrán en cuenta manifestaciones enviadas por el canal de mensajes de SECOP II.

Cuando el proceso este configurado por Lote deberá adicionalmente enviar un Mensaje por SECOP II indicando a que Lote presenta su oferta, en caso de que dicho mensaje no sea enviado se entenderá que la manifestación de interés de que trata el párrafo anterior se realiza a todos los lotes

En el evento en que se inscriban más de diez (10) interesados en participar, al proceso o por lote, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número igual o menor a diez (10), el cual se realizará en la Opción de Sorteo Simple de la página web <https://www.sortea2.com/> y cuyo desarrollo será compartido en tiempo real será compartido a través de sesión en Microsoft Teams (esta sesión será objeto de grabación)

Para la participación en el sorteo se aceptarán todos los oferentes que hayan manifestado intereses dentro y a través del medio establecido en SECOP II, no se requerirá su asistencia obligatoria o poder para actuar.

Para efectos de garantizar la transparencia del sorteo el link para seguir la realización del sorteo a través de Microsoft Teams se compartirá a través de la sección de mensajes de SECOP II una vez se consolide la manifestación de interés, siempre que se presenten más de diez.

El sorteo podrá realizarse con o sin la asistencia de todos los interesados. Los resultados obtenidos son vinculantes para todos los interesados. //

Las anteriores opciones sin perjuicio de las opciones o configuración que realice el estructurador o responsable del proceso.

1.19. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.21. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El área gestora consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs	1,50%

- Estampilla justicia familiar

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla justicia familiar	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA	2.0%

CAPITULO II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (**ver formulario 1**), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

2.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

2.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce

y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

2.6.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMULARIO No. 5)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario No. 5 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque Formulario No. 5 no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 5 generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en el FORMULARIO No. 5 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

2.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los

requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, El Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección. El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo establecido en el cronograma.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

3.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

3.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA VIAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ”**.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- i. Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá - NIT 899999328-1
- ii. Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- iii. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- iv. Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para proponentes Mipyme y empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, la garantía de seriedad de la oferta el valor asegurado será la mitad al establecido anteriormente.

3.1.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.13. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.1.15 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

2. El proponente deberá contar como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA: Es el profesional encargado de ser el puente de comunicación entre la entidad y la agencia	
OBLIGACIONES	• Diseñar estrategias de comunicación haciendo equipo con el grupo de trabajo de la Oficina de Comunicación, Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía. • Identificar las necesidades de la Oficina de Comunicación, Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía. • Coordinar con los medios la correcta emisión de la estrategia de comunicación. • Coordinar en conjunto con la Oficina de Comunicación, Prensa y Comunicaciones, la producción de piezas publicitarias, de comunicación, y/o audiovisuales.
DEDICACIÓN	100 %
REQUISITOS ACADÉMICOS	Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con maestría en Comunicación Política y Empresarial.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• GENERAL: mínimo de OCHO (8) años contados a partir del grado. • ESPECÍFICA: mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director de cuenta.

PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL	
OBLIGACIONES	• Planificar la pauta mensualmente de acuerdo con las necesidades específicas de la Oficina de Comunicación, Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía. • Diligenciar, supervisar y controlar las ordenes de pauta y de producción. • Realizar las estrategias de comunicación en medios digitales. • Coordinar con la Oficina de Comunicación, Prensa y Comunicaciones, la producción, grabación, cubrimiento periodístico y demás que requiera la Oficina de prensa ante cualquier eventualidad. • Generar los informes mensuales de gestión. • Contar con disponibilidad inmediata 24/7 para garantizar el cubrimiento periodístico y/o de producción en caso de eventualidades que sean de interés institucional o público
DEDICACIÓN	100 %
REQUISITOS ACADÉMICOS	Debe ser profesional en comunicación Social, publicidad y/o mercadeo, con especialización o maestría en gerencia de negocios.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• GENERAL: mínimo de OCHO (8) años contados a partir del grado. • ESPECÍFICA: 5 años de experiencia específica en áreas de marketing digital, o marketing político.

PROFESIONAL 3 PROFESIONAL DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
OBLIGACIONES	• Realizar el acompañamiento en los procesos de formulación y creación de las campañas para con las comunidades. • Apoyar a la entidad en la vinculación de las comunidades con los programas que se pretenden promover • Realizar acompañamiento permanente a la entidad en la medición del impacto percibido de las campañas. • Trabajar mancomunadamente con la entidad en la construcción del material gráfico.
DEDICACIÓN	100 %
REQUISITOS ACADÉMICOS	Debe ser profesional en Sociología, Politología o Psicología. Con Maestría en estudios sociales
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• GENERAL: mínimo de Ocho (8) años contados a partir del grado. • ESPECÍFICA: 3 años de experiencia específica.

PROFESIONAL 1 - free press O relacionista Publico: Es el profesional encargado de apoyar la difusión de las campañas en los diferentes medios	
OBLIGACIONES	• Apoyar a la entidad en la difusión de la información o los acontecimientos de carácter noticioso a los grupos objetivos de interés, a través de los medios masivos de comunicación optimizando el recurso invertido
DEDICACIÓN	100 %
REQUISITOS ACADÉMICOS	Debe ser profesional en comunicación Social o Periodismo, con especialización en Mercadeo.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• GENERAL: mínimo de cinco (5) años contados a partir del grado. • ESPECÍFICA: mínimo dos (2) contratos en los cuales se certifique experiencia como director de cuenta.

Para acreditar este requisito el proponente debe aportar como parte de su propuesta:

- Hoja de vida del profesional con los soportes académicos (copia documento de identidad, diplomas y actas de grado)
- Copia de la tarjeta profesional (en los casos requeridos).
- Certificado de experiencia
- Carta de disponibilidad firmada por el profesional dirigida al Municipio identificando el objeto y número del presente proceso.

La certificación para acreditar la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que la certificación no contenga la información que permita su verificación, se deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

CERTIFICACIONES DE VINCULOS COMERCIALES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN (HABILITANTE)

Para poder verificar que el proponente en la actualidad tiene o ha tenido en los últimos dos (2) años, vínculos comerciales con medios de comunicación comunitarios con cobertura local, provinciales de sabana occidente, departamental y medios de orden nacional, nn emisoras de radio am o fm, periódicos, televisión, portales web de noticias (NO fan page ni grupos de WhatsApp), el oferente deberá allegar certificaciones que confirmen dichos vínculos comerciales, para lo cual, tendrá que acreditar como mínimo (6 certificaciones de medios locales, 10 de sabana occidente, 6 departamentales y 5 nacionales) dichas certificaciones deben presentarse de la siguiente manera.)

- Nombre o razón social del medio de comunicación.
- Nombre del representante legal del medio de comunicación.
- Fecha de inicio y fecha terminación de la última pauta realizada con el medio (día, mes y año)
- Firma de quien expide certificación

3.2.5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea (Plan de medios regionales o comunitarios y/o colocación y publicación de información en medios de comunicación locales, regionales, Nacionales). similar al del presente proceso, los cuales deben estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y cada uno debe estar inscrito en las siguientes SEIS (6) clasificaciones hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	12	17	00	Servicio de comunicación masiva
82	10	19	00	Publicidad en periódicos
82	10	18	00	Servicios de agencia de publicidad
82	11	19	00	Servicio de noticias y publicidad
82	10	16	00	Publicidad difundida
55	10	15	00	Publicaciones impresas
82	10	18	00	Servicios de campañas publicitarias

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Identificación completa del Contratante

- Nombre y apellido o razón social del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, debe acreditar su inscripción y clasificación en el **código de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionada.**

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el **código** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres, o Mipymes, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos y valor sumado requeridos en el punto anterior.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"En virtud del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad domiciliadas en el territorio nacional, accederán a los siguientes requisitos diferenciales:

Experiencia: El requisito de experiencia se entenderá cumplido cuando el valor sumado de los contratos aportados sea equivalente al 90% del presupuesto oficial estimado, manteniendo la afinidad técnica con el objeto contractual.

Proponentes Plurales: En consorcios o uniones temporales, este beneficio aplicará siempre que al menos uno de los integrantes cumpla con los requisitos del Art. 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, ostente una participación mínima del 10% y aporte, como mínimo, la experiencia en proporción a su participación."

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales tienen como finalidad verificar que los posibles oferentes cuenten con capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, conforme a la naturaleza, alcance y valor del proceso de contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales se realizará con fundamento en la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

En aquellos casos en que el proponente no se encuentre obligado a contar con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la entidad verificará la información financiera y organizacional aportada con la propuesta, conforme a las reglas previstas en el presente proceso de selección.

Los indicadores financieros y organizacionales serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

Para consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la capacidad financiera y organizacional se verificará mediante el método de ponderación de componentes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para efectos de la evaluación, los indicadores que correspondan a razones financieras se calcularán mediante promedio ponderado y los indicadores expresados en valores absolutos se obtendrán mediante la sumatoria de los componentes de cada integrante, conforme a su porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante estados financieros o documentos equivalentes expedidos conforme a la legislación de su país

de origen, debidamente suscritos por el responsable competente y convertidos a pesos colombianos con la tasa representativa del mercado certificada para la fecha de cierre del proceso, cuando a ello haya lugar.

El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

La verificación de los indicadores financieros y organizacionales se realizará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el proponente allegue información financiera adicional para efectos de acreditación, la entidad verificará la consistencia entre los documentos aportados y la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique.

En caso de discrepancia entre la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos financieros aportados, prevalecerá la información registrada en el RUP.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere necesarios para efectos de la verificación de la información financiera y organizacional presentada por los proponentes.

Los indicadores financieros y organizacionales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes mediante indicadores orientados a evaluar la capacidad para atender obligaciones de corto plazo, el nivel de endeudamiento, la cobertura de obligaciones financieras y la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual.

Los indicadores financieros serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial

REGLAS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN

Razón de cobertura de intereses

Cuando el proponente no registre gastos por concepto de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Cuando el resultado de la razón de cobertura de intereses sea negativo, igual a cero o indeterminado por presentar utilidad operacional negativa, el proponente será declarado NO HABILITADO financieramente.

Proponentes plurales

Para consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los indicadores financieros y organizacionales se calcularán mediante ponderación de componentes, conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

Para efectos de la evaluación:

- Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán mediante promedio ponderado.
- El capital de trabajo se obtendrá mediante la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante, conforme a su porcentaje de participación.

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar estados financieros o documentos equivalentes conforme a la legislación de su país de origen, debidamente traducidos al idioma castellano cuando corresponda.

La entidad podrá verificar la equivalencia de la información financiera aportada frente a los indicadores exigidos en el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad verificará la capacidad organizacional de los posibles oferentes mediante indicadores orientados a evaluar niveles de eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y capacidad administrativa para ejecutar adecuadamente el objeto contractual

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.06

NOTA. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, teniendo en cuenta que dichos resultados no permiten acreditar capacidad organizacional suficiente para la ejecución del contrato.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (no aplica para el presente proceso)

3.2.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	25
Factor de calidad	64.5
Apoyo a la industria nacional	Entre el 10
Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14 Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	Hasta 0,25
Proponente Mipyme (No aplica si la convocatoria si Limita a Mipyme) Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	Hasta 0.25
Total	100

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

6.7.1_OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO – 25 PUNTOS)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con la siguiente regla:

A. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{25 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.7.2. FACTOR CALIDAD

- SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERIODISTICO A LOS EVENTOS QUE REALICE LA ENTIDAD 30 PUNTOS**

Se le otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca el servicio de acompañamiento periodístico a todos los eventos que realice la entidad y que sean requeridos por el supervisor del contrato, lo cual constituye una mayor cobertura de la información y mejor calidad del producto final.

Para el otorgamiento de este puntaje, el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, dirigido a la Alcaldía municipal de Facatativá, en donde realice el compromiso de prestar el servicio de acompañamiento periodístico a los eventos que realice la entidad y que sean requeridos por el supervisor del contrato, sin generar un costo adicional a la Entidad.

• **VÍNCULOS COMERCIALES ADICIONALES 34.5 PUNTOS**

El proponente deberá allegar los vínculos comerciales con medios de comunicación con que cuenta el proponente, adicionales a los mencionados en los requisitos habilitante, en aras de garantizar mayor capacidad de difusión de la información así:

- ✓ Allegue 2. Certificaciones adicionales con medios locales de Facatativá.
- ✓ Allegue 6. Certificaciones adicionales con medios de Sabana Occidente.
- ✓ Allegue 3. Certificaciones comerciales con medios comunitarios o con nivel Nacional.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del medio de comunicación.
- Nombre del representante legal del medio de comunicación.
- Fecha de inicio y fecha terminación de la última pauta realizada con el medio (día, mes y año)
- Firma de quien expide certificación

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o

los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/08/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la prestación del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.7.3.2.)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente

Plural deberá diligenciar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario No. 6 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

3.2.8 MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría de Gestión Contractual o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría de Gestión Contractual o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetiva mente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.
6. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 5) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
7. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 5. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.
12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
13. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
16. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
17. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto

en ley 1882 de 2018.

- 18. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 21. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- 22. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
- 23. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.
- 24. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.
- 25. Cuando el valor global de la oferta exceda el presupuesto oficial determinado en los Estudios Previos, o cuando uno o más valores unitarios exceda el correspondiente valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
- 26. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO PÚBLICO

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA VIAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**”, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Plazo para la firma y legalización del contrato



El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO: se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco (5%) del valor del aporte del Municipio, con un término de duración igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.

El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

5.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de Gestión Contractual. a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos anexa al presente proceso.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.6 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

El presente proceso se encuentre cobijado por un Acuerdo Comercial.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Magda Johana Córdoba - Contratista SGC 

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	FECHA:
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	“xxxx”..
VALOR	\$
PLAZO	XXXX (XX) XXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202X0000-- de ---/00/202X
PROCESO DE SELECCION	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía NoXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto XXX del XX de XXXX de 202X, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto N°039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **XXXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** XXXXX XXXXXXXXXXXX XX, de conformidad con lo estipulado en este contrato, los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **Parágrafo No. 1 Ofrecimientos Adicionales** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **TERCERA: VALOR.-** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX.oo) **MONEDA CORRIENTE.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar los transportes efectuados por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El Municipio pagará el valor del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. . **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es de XXXXXX (XXX) XXXXX y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más. **SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número XXXXXXXX del XX/XX/XXXX que afecta el **Código Presupuestal XXXXXX “XXXXXXXX”.** **SEPTIMA: SUPERVISIÓN.-** XX **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). **PROCEDIMIENTO**



PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **SE DEBE VERIFICAR SI LE APLICAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIOONES DE ACUERDO A LA MODIFICACION LEY 2195 DE 2021 ARTI 52XXXXXXX** **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, lo anterior sin perjuicio del procedimiento definido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:** En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de Facatativá a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documentos y Estudios previos 2) Pliego de Condiciones o Invitación incluyendo pliego electronico 3) Adendas 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Contrato Electrónico y Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 202x

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Secretaría de Gestión Contractual.
Ciudad.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA-SA-xxx”

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del _____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de xxxxxx SAMC tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que para efectos de lo dispuesto en Artículo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.

ASEGURADORA

VALOR

VIGENCIA

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C.

FIRMA: _____

ABONA LA PROPUESTA (SEGÚN REQUIERA EJERCICIO DE LA INGENIERIA)

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, y xxxx actuando en calidad de secretario privado en nombre y representación legal de municipio de Facatativá, con NIT 899.999.328-1, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto “xxxx”..

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de 20xx

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma(*)

C.C. No.

C.C. No.

Firma

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. FACATATIVA-SA-xxx cuyo objeto es “xxx”..

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no este obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento”

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

Firma del Representante Legal.

FORMULARIO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

EL PROPONENTE DEBERA APORTAR PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO EXCEL

Las especificaciones técnicas del servicio a realizar por la administración municipal se deben ejecutar con base a la normativa técnica vigente, las especificaciones deben ser aplicadas según corresponda a cada una de las actividades del presupuesto relacionado a continuación

NOTAS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

- Los valores unitarios para el presupuesto son a PRECIO FIJO, por lo tanto, este contrato NO contempla fórmula de ajuste de precios durante la ejecución estimada.
- El presente contrato es a MONTO AGOTABLE.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario	Valor total incluido IVA
1	Aviso pauta publicitaria periódico regional página completa full color	Aviso publicitario en periódico regional, tamaño página completa impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas		
2	aviso pauta publicitaria periódico regional media página full color	Aviso publicitario en periódico regional, tamaño media página impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas		
3	aviso pauta publicitaria periódico regional contra portada publicación full color	Aviso publicitario en periódico regional, CONTRAPORTADA impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas		
4	aviso pauta publicitaria periódico local página completa full color	Aviso publicitario en periódico local, tamaño página completa impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas		
5	aviso pauta publicitaria periódico local media página full color	Aviso publicitario en periódico local, tamaño media página, impresión full color (4x4), con cobertura en zona urbana y rural. Incluye diagramación y publicación. El contratista deberá garantizar certificado de publicación y evidencia física o digital.	1	# de páginas		
6	Emisión de cuña 30" segundos y con periodicidad mensual en horarios que vayan entre las 6:00 AM y las 9:00 PM	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos, en emisora, en franjas entre 6:00 a.m. y 9:00 p.m. conforme a parrilla aprobada por el supervisor. Se deberá entregar certificado de emisión	1	# De cuña 30"		

7	Emisión de cuña 20" segundos y con periodicidad mensual en horarios que vayan entre las 6:00 AM y las 9:00 PM	Emisión de cuñas radiales de 20 segundos, en emisora, en franjas entre 6:00 a.m. y 9:00 p.m. conforme a parrilla aprobada por el supervisor. Se deberá entregar certificado de emisión	1	# De cuña 20"		
8	Pauta publicitaria en medio digital, publicación de noticias y banner en página principal y redes sociales	Banner horizontal en página principal y publicación de noticias de la administración en la sección de noticias y redes sociales del medio digital espacio mensual	1	Espacio mensual		
9	Pauta publicitaria en formato full HD, de un minuto treinta segundos a tres minutos de duración (incluye grabación, edición, producción y entrevistas). En medio Regional	Difusión de piezas audiovisuales en formato Full HD, con duración entre 1:30 y 3:00 minutos, en medio regional. Incluyen preproducción, grabación, edición, musicalización y entrevistas. Será publicado en plataformas digitales de alto alcance y redes sociales (facebook, Instagram, You tube y Twitter)	1	# De videos		
10	Medio impreso full color: 4x4 cmyk (cantidad mínima impresión 1 millares)	Producción de material impreso tipo periódico. Tamaño: 48 x 34 cms abierto, plegado a la mitad, 8 páginas tipo de papel: bond blanco 90 grs color: 4x4 cmyk (cantidad mínima de impresión tiraje de 1000)	1	Millar		
11	Medio impreso full color: 4x4 cmyk (cantidad mínima impresión 1 millares)	Producción de material impreso tipo periódico. Tamaño: 52 x 39 cms abierto, plegado a la mitad, 16 páginas tipo de papel: bond blanco 90 grs color: 4x4 cmyk (cantidad mínima de impresión tiraje de 1000)	1	Millar		
12	Esfero con marcación	Suministro de esferos institucionales con marcación full color, como pieza de apoyo comunicacional para estrategias de difusión, pedagogía y recordación institucional en actividades, jornadas y eventos. Bolígrafo con stylus touch medidas 14,9 cm. Acanalados con impresión en 4cm	1	Unidad		
13	Vinilo adhesivo con formable	Impreso en alta resolución plastificado para mayor durabilidad con instalación en vehículos, edificios institucionales, carteleras, etc	1	Unidad		
14	Porta pendón	Porta pendón Araña Tamaño 2mx1m.	1	Unidad		
15	Banner	metro cuadrado de banner de 13 onz impreso en alta resolución. con instalación en fachadas y lugares requeridos por la administración	1	Unidad		
16	Vinilo	Metro cuadrado de vinilo laminado impreso en alta resolución. con instalación en oficinas y elementos oficiales.	1	Unidad		
17	Carnet	Carnet impreso a color por ambas caras en teslin tamaño 8.5x5.3 cm con porta carnet y cinta marcada en sublimacion 4*4 full color de acuerdo a diseño	1	Unidad		
18	impresión plegables oficio	Plegables Tamaño: oficio Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato	1	Unidad		
19	impresión plegables carta	Plegables Tamaño: carta Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4	1	Unidad		

		partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato				
20	impresión plegables tabloides	Plegables Tamaño: tabloide Full color 4*4 Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado Diseño: suministrado por el supervisor del contrato	1	Unidad		
21	Sombrillas	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Paraguas apertura automática y cierre manual. Mango curvo o espumado estructura en fibra de vidrio, filtro solar, con área de cobertura de 132 cm, mástil de metal con mango en madera o espumado. material: poliester 190t. Mango en material durable medidas: 27 pulgadas x 8 cascos. vara: 14 mm de diámetro. Cobertura: 115 cm. casco: 45 x 62 cm área aproximada de impresión: 20 a 25 cm de ancho por 9.38 cm de alto. a full color, con impresión en todos los cascos según diseño en sublimación	1	Unidad		
22	Bolsas ecológicas	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. BOLSA ECOLOGICA: Tamaño 40cm x 37cm material tela madreSelva blanco o natural con impresión full color en la parte delantera y manija del mismo color en sublimación el material debe garantizar durabilidad, calidad y resistencia del producto. las bolsas deben venir embaladas en paquetes de a 100 y deberán estar acordes al diseño entregado por el supervisor del contrato	1	Unidad		
23	Mug	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana.. Mug en cerámica con cuchara, marcado a full color y personalizado en sublimación con los diseños enviados por el supervisor medidas: 10 cm x 8.2 cm de diámetro color: según el diseño con logo.	1	Unidad		

24	Pin	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Pin de esmalte para solapa con forma de bandera, fabricado en bronce con sistema de aguja y broche a presión de 2 x 2,5 cm y 1,2 mm de calibre, de acuerdo a los diseños enviados por el supervisor del contrato	1	Unidad		
25	Separadores	Separador de páginas Material: propalcote de 250 gramos, troquelados e impresos a 4x4 tintas y laminados Tamaño final: 5x15cm Diseño: enviado por el supervisor	1	Unidad		
26	Imán distintos usos cantidad mínima impresión 1 millar	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. IMÁN: Tamaño: 5 x 9 cm Especificaciones: Imantado 4*0 full color Troquelado y plastificado de acuerdo a los diseños enviados por el supervisor	1	Millar		
27	Agenda	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Agenda libreta pasta dura argollada earthpack , con esfero metálico personalizado con dos marcaciones a cuatro tintas. Banda elástica de cierre lateral y cinta separadora, 80 hojas de papel rayado, bond 90 gramos. Un separador propalcote 110 gr, 4*4 full color Medidas: 16.5 * 20.6 cm	1	Unidad		
28	Libreta	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Libreta tipo Factory Tapa dura tipo. 80 hojas papel cuadriculado earth pack 70 gr con banda elástica con esfero en cartón con dos marcaciones, retráctil tinta negra. Dimensiones 11*17 cms impresión full color con logos de la administración	1	Unidad		

29	Cuaderno	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Cuaderno: Tamaño: Cuaderno argollado de 14 cm x 19 cm Especificaciones: tapas duras eartpack 150 gr full color Especificaciones: al interior 6 hojas tipo separador (12 páginas) a full color a doble cara propalcote 110 gr Especificaciones adicionales: 110 hojas cuadriculadas EarthPack al 70% 4*4 a una tinta	1	Unidad		
30	LLAVERO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Llavero stick con destapador de aluminio.	1	UND		
31	LLAVERO ANTIESTRES	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Llavero antiestres , esférico.	1	UND		
32	ESFÉROS ECOLÓGICO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Esféros ecológico , sistema de apertura retráctil.	1	UND		
33	TULA	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Tula tipo bolso , en colores institucionales, marcadas a una tinta	1	UND		
34	LIBRETAS ARGOLLADAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Libretas argolladas , tamaño 12,5x17 cm, 150 páginas (75 hojas) impresas a	1	UND		

		una tinta, cuadriculadas, carátula en propalcote de 300 gramos, a color con la imagen institucional y calendario.				
35	SOMBRILLAS DE BOLSO	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Sombrillas automáticas de bolso, de mango resistente, marcadas con logo de la entidad entidad, a una tinta.	1	UND		
36	CUADERNOS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Cuadernos tamaño 22cms de alto x 16 cms de ancho, portada y contraportada en cartón de 18 mm impresa a full color, 100 hojas internas con papel bond de 7 grs y hoja de introducción de 200 grs. Tintas 4x4 y anillo metálico doble o	1	UND		
37	CAMISETAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Camisetas tipo polo hombre/ mujer, color azul institucional de acuerdo al manual corporativo, logo de 39,5 cm de la ccf en la parte superior izquierda, bordado a cuatro hilos, tallaje comercial; logos en colores de acuerdo al manual corporativo.	1	UND		
38	GORRAS	Suministro de elementos promocionales institucionales como estrategia de apoyo a la difusión, apropiación social de la información y fortalecimiento de campañas institucionales, utilizados en jornadas, ferias, intervenciones comunitarias y actividades de participación ciudadana. Gorras institucionales en malla, en policromía sublimada, bordado a cuatro hilos, tallaje comercial; logos	1	UND		
39	BACKING	Backing publicitario ajustable 240 x 240 con bases metálicas y estuche para transportar.	1	UND		
40	ACRÍLCOS PUBLICITARIOS	Letreros en acrílico 40 de ancho x 50 de alto, transparente, calibre 0.5 m, con impresión digital, para instalación en pared	1	UND		
41	MANILLA EN SILICONA	Manilla en silicona, cerradas sin broche de diferentes colores, con	1	UND		

		logo cumpleaños 424 de facatativá, impresión plana a 1x0 tinta				
42	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS: Tamaño carta, impresión digital láser 4x0 tintas, sobre papel nacarado brillante de 280g, personalizados según instrucción de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa.	1	UND		
43	PENDON VERTICAL	PENDON VERTICAL: Tamaño 2x1 m, impresión digital 4X0 tintas sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución 1440 DPI en una sola pieza, acabados con dos (2) tubos de aluminio y cuerda u ojales	1	UND		
44	PENDONES TIPO ARAÑA	PENDONES TIPO ARAÑA: Tamaño 2x1. Display tipo araña fabricado en aluminio anodizado color negro. incluye impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre banner blackout mate doble cara al tamaño anteriormente mencionado en una sola pieza, acabados con ojales metálicos, refuerzo de 5 cm por los cuatro (4) lados y maletín en lona negra para su transporte.	1	UND		
45	PASACALLES	PASACALLES: Tamaño 8x1 m, impresión digital gran formato sobre banner de 14oz extra blanco en alta resolución a 1440 DPI en una sola pieza, incluye palos de madera a los extremos y perforaciones circulares de 1 cm para el viento con separación de 20 cm entre ellas. Instalados donde sea indicado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, así como su respectiva desinstalación.	1	UND		
46	VALLA	METRO CUADRADO PARA VALLA impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre sobre banner de 14oz en una sola pieza, instalada y tensada instalada según instrucción de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa, así como su respectiva desinstalación.	1	UND		
47	ROMPETRÁFICO	ROMPETRÁFICO: Tamaño 200x100 cm, impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate e instalado sobre base en MDF de 12mm por ambas caras, incluye 2 patas metálicas en lámina de 1 1/2" y forradas en vinilo para sostenerse.	1	UND		
48	PERIODICO	Tamaño tabloide americano cerrado 28.5x35 cm, abierto 57x35 cm, caja gráfica de 25.5x32 cm, 12 páginas, 3 cuartillas, impresas a 4x4 tintas sobre papel periódico de 60g y plegados en máquina (cantidad mínima de impresón 1000)	1	Millar		
49	VOLANTES	VOLANTES: media carta, 4x0 tintas, refileados en propalcote de 90gr (cantidad mínima de impresón 1000)	1	Millar		
50	AFICHES	medio pliego, 4x0 tintas, en propalcote de 200 gr. (cantidad mínima de impresón 1000)	1	Millar-		
51	AVISOS EN VINILO DIGITAL	Impresión digital 4x0 tintas, sobre vinilo blanco, laminado mate, montado en poliestireno calibre	1	UND		

		30,con cinta doble faz 3M, tamaño 50 X70.				
52	ADHESIVO REFERENCIA 1	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate o brillante según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND		
53	ADHESIVO REFERENCIA 2	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, sin laminar.	1	UND		
54	ADHESIVO REFERENCIA 3	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, laminado mate o brillante, troquelado, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND		
55	ADHESIVO REFERENCIA 4	METRO CUADRADO VINILO ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre vinilo adhesivo extra blanco, sin laminar, troquelado, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND		
56	ADHESIVO REFERENCIA 5	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 20x20 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1	UND		
57	ADHESIVO REFERENCIA 6	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 20x20 cm	1	UND		
58	ADHESIVO REFERENCIA 7	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 10x10 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND		
59	ADHESIVO REFERENCIA 8	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 10x10 cm	1	UND		
60	ADHESIVO REFERENCIA 9	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, laminado mate o brillante, troquelado, de 5x5 cm, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	1	UND		
61	ADHESIVO REFERENCIA 10	PAPEL ADHESIVO: Impresión digital 4X0 tintas a 1440 DPI sobre papel adhesivo, sin laminar, de 5x5 cm	1	UND		
62	MAGNÉTICO	METRO LÍNEAL DE MAGNÉTICO: Impresión en vinilo blanco laminado, mate o brillante, a 1440 DPI, mate o brillante, según necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1	UND		
63	GORRAS TIPO TRUCKER	GORRA TIPO TRUCKER: en malla con frontal en un solo tono	1	UND		

		estampada con logos institucionales a 4 tintas				
64	GORRAS EN DRILL	GORRA TIPO DRILL, en un solo tono bordada con logos institucionales a 4 tintas	1	UND		
65	MEMORIAS USB	MEMORIAS USB 3.0, con capacidad de 32 gb con marca institucional a una sola tinta tipo tarjeta	1	UND		
66	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO cromado en forma de casa con acabado polarizado con grabado láser, material: metal, de 4,4 x 4,4 cm, área de marca: 2,5 cm.	1	UND		
67	PIN METÁLICO REFERENCIA 1	PIN METÁLICO: dorado de 1,5 cm de diámetro, con impresión láser, 4x0 tintas, con acabado resinado.	1	UND		
68	PIN METÁLICO REFERENCIA 2	PIN METÁLICO: dorado de 2 cm de diámetro, con impresión láser 4x0 tintas, con acabado resinado.	1	UND		
69	LICENCIA CAPCUT	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa CAPCUT requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND		
70	LICENCIA GOOGLE FLOW	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa GOOGLE FLOW requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND		
71	LICENCIA ARTLIST	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa ARTLIST requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND		
72	LICENCIA SUITE CREATIVE CLOUD	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa SUITE CREATIVE CLOUD requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND		
73	LICENCIA CHATGPT PRO	Adquisición de ingreso a licencias mensuales a software del programa CHATGPT PRO requeridas para la producción, edición, gestión y difusión de contenidos digitales en el marco del plan de medios, garantizando calidad técnica, legalidad en el uso de recursos audiovisuales y continuidad operativa del servicio	1	UND		

				VALOR TOTAL		
--	--	--	--	----------------	--	--

Nota 1: El menor valor se toma de la suma de los valores unitarios para efectos del cálculo para ponderación.

Nota 2: Por ser un proceso a MONTO AGOTABLE, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual el oferente debe diligenciar el valor total del presupuesto.
Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Formulario No. 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del objeto contractual efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1 del pliego de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3.5.3.1. del pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente

un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 6 o 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1. del Pliego. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: VER DOCUMENTO COMPLEMENTARIOPLIEGO DE CONDICIONES.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Concepto Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5